# **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



### DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029

PROCESO: SANEAMIENTO DE FALSA TRADICIÓN (LEY 1561/2012)

DEMANDANTE: JOSE ROBERTO CONTRERAS PEDROZO CC No 5.117.496

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS RADICADO: 20-787-40-89-001-2020-00160-00

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. -** Tamalameque- Cesar, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a la admisión de la demanda, el Despacho requiere a las siguientes entidades para que den información del predio registrado con número de matrícula inmobiliaria 192-14426 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar e identificado con cedula catastral No. 000100020054000, respecto a lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Art. 6 de la Ley 1561 de 2012:

- A) Oficiar Agencia Nacional de Tierras judicial: а la al correo <u>Judicialesjuridica.ant@agenciadetierras.gov.co</u>; para que informe con destino a este despacho si el predio registrado con número de matrícula inmobiliaria 192-14426 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichaqua Cesar e identificado con cedula catastral No. 000100020054000, es un baldío de la nación o un predio privado, o si el se encuentra zonas o áreas protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen, o si hace parte de áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.
- B) Oficiar electrónicamente a la Alcaldía de Tamalameque Cesar en su correo: oficinajuridica@tamalameque-cesar.gov.co; para que informe con destino a este despacho si el predio registrado con número de matrícula inmobiliaria 192-14426 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar e identificado con cedula catastral No. 000100020054000 se encuentra incluido en Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial o zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico.
- C) Oficiar al correo judicial <u>notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co</u>, de la Unidad Nacional de Restitución de Tierras para que informe con destino a este despacho si el predio registrado con número de matrícula inmobiliaria **192-14426** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar e identificado con cedula catastral No. 000100020054000, esta incluido o hace parte de un proceso administrativo o judicial de restitución de tierras en los términos de la ley 1448 de 2011.
- D) Oficiar a Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas (notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co) al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAG) correo judicial: judiciales@igac.gov.co, a la Superintendencia de Notariado y Registro en el correo judicial: notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co, y a la Procuraduría Agraria y Ambiental en el correo: gblanco@procuraduria.gov.co para que hagan las manifestaciones respectivas en el ámbito de sus funciones en relación a la solicitud de saneamiento de falsa tradición sobre el predio registrado con número de matrícula inmobiliaria 192-14426 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar e identificado con cedula catastral No. 000100020054000

Infórmesele a las mencionadas entidades sobre el término perentorio de quince (15) días hábiles de que trata el parágrafo del Art. 11 de la ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

HALINISKY SÁNCHEZ MENESES JUEZ

### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029

Firmado Por:

### HALINISKY SANCHEZ MENESES

**JUEZ** 

### JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c96af29cbd7dca6437c9b434e32ff218799a5ab2107e3b9aa755e2757c79cd4

Documento generado en 19/01/2021 11:59:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica